



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 003804-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 03544-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 02128-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 29 de octubre de 2024, la Directora de Mujer, Género y Diversidad Sexual de la Alcaldía de Ibagué remite al Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú la invitación a la Comandante FAP MIMBELA CUADROS Ylliana Patricia para que participe en el “Foro sobre Derechos Humanos y Violencia De Género”, el cual se llevará a cabo el 25 de noviembre de 2024 en la ciudad de Ibagué, departamento de Tolima, República de Colombia

Que, a través del Informe Legal N° 069-DEAJ-2024 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Comandante FAP Ylliana Patricia Renee MIMBELA CUADROS para que participe en el “Foro sobre Derechos Humanos y Violencia de Género”, a realizarse en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP, que participará en el “Foro sobre Derechos Humanos y Violencia De Género”, por cuanto permitirá contar con personal competente para difundir y aplicar los conocimientos obtenidos al personal de las diferentes escuelas de formación y capacitación, lo cual redundará en beneficio de la Institución y de la Nación;

Que, conforme a lo indicado en el Informe Legal N° 069-DEAJ 2024 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto de alojamiento, alimentación y transporte interno serán asumidos por la Administración Municipal de la Alcaldía de Ibagué, República de Colombia de acuerdo a la Carta s/n de fecha 29 de octubre de 2024;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 138 DGVC-ME/SIAF-RP suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Fuerza Aérea del Perú, se detallan los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000732 y N° 0000000003 emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con el Oficio Extra FAP N° 003804-2024-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP, que participará en el “Foro sobre Derechos Humanos y Violencia De Género”, a realizarse en la ciudad de Ibagué, departamento de Tolima, República de Colombia, el 25 de noviembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 24 de noviembre y su retorno el 26 de noviembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 03544-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 103-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 002128-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Comandante FAP Ylliana Patricia Renee MIMBELA CUADROS, identificada con NSA N° 97405 y DNI N° 40001543, para participar en el “Foro sobre Derechos Humanos y Violencia de Género”, a realizarse en la ciudad de Ibagué, departamento de Tolima, República de Colombia, el 25 de noviembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 24 de noviembre y su retorno el 26 de noviembre de 2024.

**Artículo 2.-** La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos:** Lima – Ibagué - Tolima (República de Colombia) – Lima

**Clase económica**

US\$ 2,052.84 x 1 persona

US\$ 2,052.84

**Total a pagar en dólares americanos:**

**US\$ 2,052.84**

**Artículo 3.-** Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local serán cubiertos por la Administración Municipal de la Alcaldía de Ibagué, República de Colombia.

**Artículo 4.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

**Artículo 5.-** El Oficial General comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 6.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa